



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE TLAXCALA PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES PERIODO REVISADO: 08 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1	Cuenta Pública. Oficio CEAVIT/DG/0179/2025	Enero a Junio 2025 29/07/2025	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado de Tlaxcala. Pólizas de egresos conforme muestra solicitada.			De la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 presentada al Congreso del Estado de Tlaxcala y a este órgano Fiscalizador, así como a la documentación comprobatoria y justificativa presentada mediante oficio CEAVIT/DG/0179/2025 de fecha 29 de julio de 2025, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala; se detectó que dicha información, a la fecha es presentada a nombre del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos , así mismo, la denominación social y la facturación de los gastos efectuados. Por lo anterior, los servidores públicos encargados de la aplicación y ejecución de la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el No. 3 Extraordinario, del 04 de Abril del 2024, deberán efectuar el tramite ante la instancia fiscal correspondiente, parra regularizar la denominación o razón social de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 29 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, 140, séptimo y octavo transitorio de la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
2	2	Balanza de comprobacion	Enero-Junio 2025	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA Depreciacion, deterioro y amortizacion de bienes			De la revisión y análisis a la balanza de comprobación del periodo enero-junio del ejercicio fiscal 2025, perteneciente a la cuenta pública de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala, así como de la balanza de comprobación solicitada mediante requerimiento de información con el oficio OFS/2002/2025 de fecha 10 de julio de 2025, remitida mediante oficio de respuesta CEAVIT/DG/176/2025 de fecha 22 de julio de 2025, se detectó el incumplimiento a la normativa, debido que omitieron realizar el registro en su información financiera, de la depreciación o amortización de los bienes, incumpliendo lo establecido en las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable" que a la letra cita: 6. Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes. Depreciación y Amortización Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil. Deterioro Es el importe de un activo que excede el valor en libros a su costo de reposición. El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del periodo, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 23, 24, 27, 28, 30 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Apartado B numeral 6 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE TLAXCALA PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES PERIODO REVISADO: 08 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
3	3	OFS/2002/2025	10 de julio 2025	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA Anexo 1 Fraccion IV.4 Impuestos sobre nominas 3%			De la revisión a los registros contables y presupuestales así como de la documentación que ampara las salidas de recursos de la "Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala" , solicitada mediante el requerimiento de información No. OFS/2002/2025 , de fecha 10 de julio de 2025 y proporcionada mediante oficio CEAVIT/DG/176/2025 de fecha 22 de julio de 2025, se detecto la omisión del entero de las obligaciones contraídas en materia de servicios personales , debido que no cuentan con evidencia documental que acredite el entero y retención del Impuesto Sobre Nómina de los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2025, incumpliendo con lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra establece: Capítulo VII Impuesto Sobre Nóminas Artículo 131. Es objeto de este impuesto, la realización de pagos en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se les otorgue, prestado dentro del territorio del Estado. Artículo 132. Son sujetos de este gravamen las personas físicas o morales que habitual o eventualmente realicen los pagos a que se refiere el artículo anterior. Párrafo segundo. - Están obligadas a retener y enterar este impuesto , las personas físicas y morales que contraten la prestación de servicios personales a través de contribuyentes domiciliados fuera del territorio del Estado, cuya realización genere la prestación de trabajo personal dentro de la circunscripción territorial del Estado. La retención del impuesto se efectuará al contribuyente que preste los servicios contratados, debiendo entregarle la constancia de retención correspondiente dentro de los quince días naturales siguientes al periodo respectivo. Párrafo tercero.- Cuando para la determinación de la retención del impuesto se desconozca el monto de las remuneraciones al trabajo personal realizadas por el contribuyente de que se trate, la retención deberá determinarse aplicando la tasa de 3% al valor total de las contraprestaciones efectivamente pagadas por los servicios contratados en el mes que corresponda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado e independientemente de la denominación con que se designen. Siendo responsabilidad del jefe de Departamento de Administrativo, realizar el entero de los impuestos estatales, generados del pago de nómina del personal de la Comisión, en tiempo y forma.
		CEAVIT/DG/176/2025	22 de julio 2025	Anexo 1 Fraccion IV.4 Impuestos sobre nominas 3%			
		Cuenta Publica	Enero a junio 2025	Auxiliares Contables			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 párrafo segundo y tercero, 134, 136 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y octavo, 112 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, 4 y 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.				
3 TOTAL DE OBSERVACIONES.							